



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 59 2019-GR.CAJ/GRI

Cajamarca,

08 ABR 2019

VISTO:

El Oficio N° 387-2019-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 218-2019-GR.CAJ/GRI/SGE, Informe N° 043-2019-GR.CAJ/GRI/SGE-ZBDA, Memorando N° 013-2019-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 247-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL, Resolución Regional de Infraestructura N° 61-2018-GR.CAJ/GRI, de 14 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 61-2018-GR.CAJ/GRI, el Expediente Técnico del proyecto: "Instalación del servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Paltapampa en el Distrito de Chetilla, Granero en el Distrito de Jesús y Huaquillas en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca", con Código SNIP N° 323835, con un presupuesto Total del Proyecto por la suma de **S/. 3'221,928.40 (Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Novecientos Veintiocho con 40/100 Soles)**; al mes de Febrero 2018, bajo la Modalidad de Ejecución por Contrata (Administración Indirecta).

Que, con fecha 31 de enero de 2018, el Sub Gerente de Estudios; mediante Memorando N° 013-2019-GR.CAJ/GRI/SGE, dispone ante la Ing. Zonia Díaz Acevedo; elaborar la actualización de costos del Proyecto: "Instalación del servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Paltapampa en el Distrito de Chetilla, Granero en el Distrito de Jesús y Huaquillas en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 43-2019-GR.CAJ-GRI/SGE-ZBDA, de fecha 28 de marzo de 2019; la Coordinadora de Proyectos Ing. Zonia Betty Díaz Acevedo; comunica ante el Sub Gerente de Estudios, que se ha procedido con la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Paltapampa en el Distrito de Chetilla, Granero en el Distrito de Jesús y Huaquillas en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"; Código Único N° 2284816, el cual tiene un presupuesto total de **S/. 3'308,311.18 (Tres Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Once con 18/100 Soles)**; y un valor referencial de **S/. 2'656,030.81**, además indica que el proyecto ha sido actualizado a nivel de costos al mes de marzo de 2019, por lo que las especificaciones técnicas, metrados, memoria de cálculo y planos se han mantenido como fueron aprobados mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 61-2018-GR.CAJ/GRI, de 14 de mayo de 2018.

Que, mediante Oficio N° 218-2019-GRI/SGE, de fecha 29 de marzo de 2019; el Sub Gerente de Estudios Ing. Julio Chacha Tanta; remite ante el Gerente Regional de Infraestructura el Expediente Técnico citado con la actualización de costos respectivo del Proyecto: "Instalación del servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Paltapampa en el Distrito de Chetilla, Granero en el Distrito de Jesús y Huaquillas en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"; Código Único N° 2284816; señalando que el presupuesto de obra está actualizado al **mes de marzo de 2019**, siendo la modalidad de ejecución por contrata, actualización que fue elaborada por la Ing. Zonia Díaz Acevedo, el cual **da conformidad** en calidad de Sub Gerente de Estudios, con un importe de **S/. 3'308,311.18 (Tres Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Once con 18/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

| RESUMEN GENERAL DE COSTOS | |
|---------------------------|--------------|
| DESCRIPCIÓN | MONTO |
| COSTO DIRECTO | 1,857,156.41 |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No 59 2019-GR.CAJ/GRI

| | |
|---|---------------------|
| Gastos Generales (14.20%) | 263,716.21 |
| Utilidad (7.00%) | 130,000.95 |
| SUB TOTAL | 2'250,873.57 |
| IGV (18.00%) | 405,157.24 |
| VALOR REFERENCIAL | 2'656,030.81 |
| I.E.I Implementados con mobiliario | 87,740.00 |
| I.E.I Módulos Educativos | 26,310.00 |
| Capacitación docente (0.43%) | 11,419.00 |
| SUB TOTAL DE PRESUPUESTO | 2'781,499.81 |
| Expediente Técnico 5.56% | 147,760.49 |
| Evaluación de Expediente Técnico 0.87% | 22,990.00 |
| Supervisión y Revisión de Liquidación 7.35% | 195,260.88 |
| Gestión de Proyecto 6.05% | 160,800.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN | 3'308,311.18 |



Que, mediante Oficio N° 387-2019-GR.CAJ/GRI, de fecha 03 de abril de 2019, ésta Gerencia Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución correspondiente sobre aprobación de la actualización de Expediente Técnico del PIP: "Instalación del servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Paltapampa en el Distrito de Chetilla, Granero en el Distrito de Jesús y Huaquillas en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"; Código Único N° 2284816, en atención a los informes técnicos antes detallados, los mismos que son avalados por dicha Gerencia, siendo responsable de la información técnica que proporciona ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y del contenido de la misma.



Que, en concordancia con lo establecido en el literal g) del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se considera ya autorizada la ejecución de la inversión y la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (según sea el caso) por encontrarse considerada en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado.



Que, asimismo debe tomarse en cuenta lo establecido por el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el que indica que: "el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"; es decir, se trata de un conjunto de documentos de ingeniería de eminente orden técnico, mismo que necesita ser aprobado por la entidad a fin de proceder a la posterior ejecución de la obra según el procedimiento establecido por ley; en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto a su verificación, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 59 2019-GR.CAJ/GRI

orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto; con **Código unificado N° 2284816**, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 18.4 del Art. 18° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el D.L N° 1444, al establecer respecto al valor referencial, que: **"En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra"**; concordante con lo prescrito en el Numeral 34.1 del Art. 34° de su Reglamento al establecer: **"En el caso de ejecución y consultoría de obras el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"**. Siendo que tal requisito se cumple de acuerdo a los informes técnicos adjuntos.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Oficio N° 218-2019-GR.CAJ-GRI/SGE, Informe N° 043-2019-GR.CAJ-GRI/SGE-ZBDA, Memorando N° 013-2019-GR.CAJ/GRI/SGE, Oficio N° 247-2019-GR.CAJ/GRI/SGSL; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por el D. Leg. N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2018-GR.CAJ/P, de fecha 06 de Agosto del año 2018, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar Expedientes Técnicos y modificaciones de Expedientes Técnicos en sus diferentes componentes; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Instalación del servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Paltapampa en el Distrito de Chetilla, Granero en el Distrito de Jesús y Huaquillas en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"; Código Único N° 2284816, mismo que contemplaba un presupuesto Total del Proyecto por la suma de S/. 3'221,928.40 (Tres Millones Doscientos Veintiún Mil Novecientos Veintiocho con 40/100 Soles), **bajo la modalidad de ejecución por contrata, bajo el Sistema de Precios Unitarios**; siendo la modificación en lo que respecta a la **actualización del presupuesto de obra**, en mérito a los informes técnicos que conforman la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **Actualización de Costos** del Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Instalación del servicio Educativo Escolarizado de Nivel Inicial en las Localidades de Paltapampa en el Distrito de Chetilla, Granero en el Distrito de Jesús y Huaquillas en el Distrito de Magdalena, Provincia de Cajamarca, Región Cajamarca"; Código Único N° 2284816; siendo el nuevo presupuesto actualizado de S/. 3'308,311.18 (Tres Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Once con 18/100 Soles); **bajo la modalidad de ejecución por contrata**, siendo la modificación en lo que respecta a la **actualización del presupuesto de obra**, actualizado al mes de marzo de 2019; en mérito a los informes técnicos que conforman la presente resolución; conforme el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 59 2019-GR.CAJ/GRI

| RESUMEN GENERAL DE COSTOS | |
|---|---------------------|
| DESCRIPCIÓN | MONTO |
| COSTO DIRECTO | 1,857,156.41 |
| Gastos Generales (14.20%) | 263,716.21 |
| Utilidad (7.00%) | 130,000.95 |
| SUB TOTAL | 2'250,873.57 |
| IGV (18.00%) | 405,157.24 |
| VALOR REFERENCIAL | 2'656,030.81 |
| I.E.I Implementados con mobiliario | 87,740.00 |
| I.E.I Módulos Educativos | 26,310.00 |
| Capacitación docente (0.43%) | 11,419.00 |
| SUB TOTAL DE PRESUPUESTO | 2'781,499.81 |
| Expediente Técnico 5.56% | 147,760.49 |
| Evaluación de Expediente Técnico 0.87% | 22,990.00 |
| Supervisión y Revisión de Liquidación 7.35% | 195,260.88 |
| Gestión de Proyecto 6.05% | 160,800.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN | 3'308,311.18 |



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Su Gerencia de Estudios, es **exclusivamente responsable de su evaluación, elaboración y conformidad**, así como de la **información técnica que remite y del contenido de la misma**.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca: Sub Gerencia de Estudios, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA